



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9470

Miércoles 7 de Abril de 2004

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley N° 5.143 - Dto. N° 499/04 - Apruébase Programa 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2004 - Res. Adm. N° 1503 - S.A. 2-3
Secretaría de Salud

Año 2004 - Res. N° 14 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2004 - Res. N° XVI-10 a XVI-13 4-5

Ministerio de Educación

Año 2004 - Res. N° XIII-53, XIII-55 y XIII-56 5

Secretaría de Salud

Año 2004 - Res. N° XXI-37, XXI-44 a XXI-48, XXI-52, XXI-53, XXI-56 a
XXI-61 5-8

Secretaría de Desarrollo Social

Año 2004 - Res. N° VI-20 8

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Año 2004 - Res. N° II-38 8

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. N° III-23, 32, 34 y 35 8-9

Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. N° VII-09 9

Organismo Provincial de Turismo

Año 2004 - Res. N° XXII-03 9

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Res. N° XIX-12, XIX-13, XIX-14 y XIX-18 9-10

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2004 - Res. N° 22, 23, V-45, V-50 y V-51 10-11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de Educación

Año 2004 - Res. Conj. N° XIX-11 y XIII-54 11

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de

Gobierno, Trabajo y Justicia

Año 2004 - Res. Conj. N° III-22 y II-35 11

Secretaría de Hidrocarburos y Minería y

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Res. Conj. N° XX-01 y XIX-15 12

Secretaría de Hidrocarburos y Minería y

Secretaría de Cultura

Año 2004 - Res. Conj. N° XX-02 y XVII-07 12

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología

Año 2004 - Disp. N° 72 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 12-23

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUEBASE PROGRAMA LEY N° 5.143

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Programa de Gestión de los Recursos Hídricos y Transformación Productiva de las Áreas de Riego de la Provincia del Chubut, Proyecto de Riego del Valle 16 de Octubre, autorizado por Ley N° 4.213, suscripto el 9 de agosto de 2002, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos de la Nación, en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), que fuera protocolizado con fecha 26 de agosto del año 2002, al Tomo: 6, Folio: 43, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Dto. N° 499/04.
Rawson, 31 de Marzo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Programa de Gestión de los Recursos Hídricos y Transformación Productiva de las Áreas de Riego de la Provincia del Chubut, Proyecto de Riego del Valle 16 de Octubre, autorizado por Ley N° 4.213, suscripto el 9 de agosto de 2002, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos de la Nación, en el marco del Programa de

Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de Marzo de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5143
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dr. MARTIN BUZZI

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1503/04-S.A.

Rawson, 29 de Marzo de 2004

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Ley 4768 fue creado el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, el que, por asignación presupuestaria, cuenta con un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia, y que en consecuencia corresponde llamar a concurso para cubrir el referido cargo, en los términos de las Acordadas N° 3099/95 y su modificatoria 3181/99.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para el Juzgado de Ejecución de la ciudad de Trelew - remuneración mensual \$ 1.243,28 más adicionales de ley.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto por el artículo anterior, como presidente a la Dra. Gladys Celia CUNIOLO y a los Dres. María Celia AMARAL y Aldo Luis DE CUNTO como integrantes del mismo (art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 12-04-04 al 21-04-04 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 06 y 07 de abril del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos «JORNADA» y «EL CHUBUT», ambos de la ciudad de Trelew, conforme al artículo 4º de la Acordada N° 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una

antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el Edificio de Tribunales sito en 9 de Julio 261, ante la Dra. Gladys Celia CUNIOLO, los días hábiles en el horario de 7 a 13 hs. durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

8°) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER

Dr. JOSE LUIS PASUTTI

Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 02-04-04 V: 07-04-04

SECRETARIA DE SALUD

Resolución N° 14/04.

Rawson, 26 de marzo de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 1438/04-SS, el Decreto N° 354/03 y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 del citado Expediente la Secretaría de Salud autorizó a la Subsecretaría de Planificación y Capacitación tramitar el llamado general a selección de aspirantes para acceder a las Residencias ejercicio 2004, en las Especialidades de Clínica Médica, Cirugía General, Pediatría y Medicina General, a realizarse en los siguientes Hospitales: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, Hospital Zonal de Esquel, Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Hospital Subzonal de Rawson y para la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental Comunitaria en el Hospital Zonal de Trelew;

Que se ha asignado un cupo de vacantes para realizar la selección de interesados en la cobertura de los cargos;

Que conforme lo estipulado por el Artículo 4° del Decreto N° 354/03 es competencia de la Secretaría de Salud, efectuar anualmente la convocatoria para se-

leccionar los aspirantes a Residentes mediante concurso de antecedentes y oposición en el ámbito hospitalario provincial;

POR ELLO:

La Secretaria de Salud

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a la selección de aspirantes a Residente para cubrir el Cupo de veinticuatro (24) vacantes para las Residencias de Salud en las especialidades médicas y otras profesiones para los Hospitales Públicos que se detallan a continuación:

1) Residencia en la especialidad de Pediatría: tres (3) becas para el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia; y una (1) beca para el Hospital Zonal de Trelew.

2) Residencia en la especialidad de Clínica Médica: tres (3) becas para el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.

3) Residencia en la especialidad Cirugía General: dos (2) becas para el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.

4) Residencia en la especialidad de Medicina General: tres (3) becas para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia; cuatro (4) para el Hospital Zonal Esquel; cuatro (4) para el Hospital Subzonal Puerto Madryn; dos (2) para el Hospital Subzonal Rawson y una (1) para el Hospital Zonal de Trelew.

5) Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental Comunitaria: una (1) beca para el Hospital Zonal Trelew.

Artículo 2°.- La inscripción de postulantes se efectuará en la Secretaría de Salud, sito en calle Moreno 555 - Rawson Chubut; en Casa de la Provincia del Chubut (Delegación Salud), sito en calle Sarmiento N° 1176 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las oficinas de personal de los Hospitales sede de las residencias, desde el día 06 de Abril hasta el día 23 de Abril de 2004 en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Artículo 3°.- Los aspirantes deberán cumplimentar las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 354/03:

- No deberá tener más de cinco (5) años de graduado al momento de inscribirse;
- Ser argentino o argentino naturalizado con cuatro (4) años de residencia en el país;
- No poseer antecedentes penales.
- Ser apto física y psíquicamente.

Quedan exceptuados del cumplimiento de lo establecido en el inciso 1° del mismo artículo los aspirantes que revistan en las siguientes condiciones:

1- Médicos que cumplan funciones en los Hospitales Rurales y se postulen para la Residencia de Medicina General debiendo en su caso, dar previo cumplimiento a los Artículos 43° y 57° inciso a) del Decreto N° 2005/91.

2- Médicos que hayan aprobado Residencias previas, pudiendo ser admitidos cuando resulte conveniente la capacitación de Recurso Humano con especialización específica en la Provincia, previo informe fundado por el Departamento Provincial de Capacitación y autorización del Ministro.

Artículo 4°.- Los aspirantes dentro de los plazos establecidos y en los lugares indicados por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán acreditar en la inscripción la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción debidamente conformada;
- Certificado de aptitud física y psíquica;
- Fotocopia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad;
- Fotocopia certificada del título expedido por Universidad Nacional o Privada habilitada por el Estado Nacional o título otorgado por Universidad Extranjera revalidado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología con las certificaciones y legalizaciones correspondientes o certificado analítico de materias expedido por autoridad competente de Universidades habilitadas por el Estado Nacional.
- Certificación del promedio general de la carrera incluidos aplazos (escala 0 a 10);
- Certificado de antecedentes o constancia de haber iniciado el trámite del mismo.
- Currículum vitae.

Artículo 5°.- La selección se realizará en base a los puntajes obtenidos de la sumatoria de los siguientes conceptos:

- a) Examen escrito de tipo opción múltiple. Total cien (100) preguntas. (Puntaje máximo 50 puntos. Puntaje mínimo 30 puntos). El aspirante deberá alcanzar el puntaje mínimo estipulado en un 60% para acceder a la entrevista personal.
- b) Promedio de la carrera (escala 0 al 10).
- c) Entrevista personal. Puntaje máximo 40 puntos.

El examen escrito contendrá el 50% de preguntas comunes y el 50% de preguntas de la especialidad a concursar. Las mismas versarán sobre el contenido de las materias de la carrera de grado.

La duración del examen será de dos (2) horas.

El ranking se obtiene con la sumatoria de la nota promedio final de la carrera de grado, el puntaje obtenido en el examen y el puntaje obtenido en la entrevista personal.

Se considera postulante ganador aquel que en orden de mérito, ocupando el primer puesto la nota más alta y así sucesivamente, esté incluido dentro del total de las becas a cubrir.

Artículo 6°.- El examen y la entrevista personal tendrán lugar el día 05 de Mayo de 2004 en la sede de la Secretaría de Salud, Moreno 555, Rawson, Chubut, a las 09:00 horas.

Artículo 7°.- Para la Residencia en la Especialidad de Medicina General se establecerá un orden de mérito único para toda la Provincia. Los postulantes podrán optar por una vacante disponible en un Hospital, respetando el ranking, hasta ocupar la totalidad de las vacantes. Aquellos postulantes que no hubiesen ingresado quedarán preseleccionados, conforme al orden de mérito, para ocupar las vacantes que se produzcan por renunciaciones o no presentación de los postulantes seleccionados, según se establece en el Artículo 9°.

Artículo 8°.- El resultado de la selección será publicado el día 10 de Mayo de 2004 en la página web del

gobierno del Chubut (www.chubut.gov.ar), en la sede de la Secretaría de Salud y en la cartelera de los hospitales sedes de las residencias.

Establécese como plazo máximo para la aceptación del cargo ganado por el postulante el día 24 de mayo hasta las 12:00 horas. La misma deberá efectuarse mediante Tel-fax o Telegrama a la Subsecretaría de Planificación y Capacitación. (Fax: 02965-481592).

Artículo 9°.- El día 01 de junio de 2004 los postulantes seleccionados deberán estar presentes para el comienzo de las actividades en los establecimientos hospitalarios sede de las Residencias.

Artículo 10°.- Los postulantes podrán apelar ante la Secretaría de Salud dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de publicado el ranking, y el recurso deberá estar fundado en:

- a) irregularidades en el procedimiento formal;
- b) aplicación errónea del puntaje asignado;

La Resolución de la Secretaría de Salud será definitiva, quedando agotada la vía administrativa.

Artículo 11°.- La Comisión Evaluadora estará conformada por tres representantes

- El Jefe del Servicio o quien este designe.
- El Jefe de Residentes Período 2003/4.

- Un representante de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación.

- Para el caso de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Comunitaria, la Jefa del Departamento Provincial de Salud Mental o quien esta designe.

Artículo 12°.- Cuando alguno de los integrantes titulares de la Comisión Evaluadora, no pudiera concurrir a integrar la misma por ausencia o impedimento, la Señora Secretaría de Salud determinará el reemplazante del mismo.

Artículo 13°.- Las alternativas no previstas por las normas presentes serán resueltas por la Comisión Evaluadora.

Artículo 14°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Gestión Institucional y de Planificación y Capacitación.

Artículo 15°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido; ARCHÍVESE.

Dra. GRACIELA DI PERNA
Dr. IGNACIO S. HERNÁNDEZ
Dr. MARCELO FABIAN PONCE

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-10

17-03-04

Artículo 1°.- Aceptar al renuncia a partir del día 20 de FEBRERO del 2004 al agente EDUARDO ROMEO MARTÍN (M.I. N° 8.022.005 - clase 1942) al Cargo Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Res. N° XVI-11 17-03-04

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, al Señor KUBASECK, HANS GUILLERMO THIES (M.I. N° 10.422.793 - clase 1952) en el cargo Arquitecto "A" - código 4-011 - clase I categoría 17 del Agrupamiento Personal Profesional, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la Cuenta Extra Presupuestaria Fonavi.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: SAF 302 - Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 90 - Personal - Inspecciones - Fuente de Financiamiento 222 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 3 - Función 370 - Ejercicio Financiero 2004.

Res. N° XVI-12 19-03-04

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del día 01 de Enero de 2004 al agente DIAZ, José Aníbal (D.N.I. N° 11.622.243 - Clase 1954), cargo Dibujante "A" Código 3-050 - clase II - categoría 10, Agrupamiento Personal Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el ámbito de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2°.- Solicitase a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación remitir todos los días 25 de cada mes la información respectiva en cuanto a asistencia y puntualidad del agente.

Artículo 3°.- Exceptúese la presente asignación de funciones de lo dispuesto por el artículo 15 del Anexo I de la Resolución N° 001/03 IPVyDU.

Res. N° XVI-13 29-03-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en las presentes actuaciones a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y/o patrimoniales que pudieran corresponder al personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en relación al hecho que ilustra el Expediente N° 0187/04-SIPySP.Ipv.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a fin de la instrucción de las actuaciones administrativas que correspondan.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Res. N° XIII-53 15-03-04

Artículo 1°.- Reconocer la afectación de treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 11 de diciembre de 2003 y hasta el 14 de enero de 2004, a la Preceptora del Colegio N° 748 de Trelew, señora LEÓN, Patricia Noemí (M.I. N° 12.410.692 - Cla-

se 1956), para integrar el Equipo Técnico en la sede del Ministerio de Educación, en el marco del Decreto N° 217/96, reglamentario de la Ley N° 4154, prorrogada por Ley N° 5115 y su modificatorio Decreto N° 542/96.

Artículo 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior Actividad Específica 1 - Formación Docente - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-55 18-03-04

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente acto, la Resolución XIII N° 252/98.

Res. N° XIII-56 29-03-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I Las Golondrinas, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2004, interpuesto por la Directora de 3ra. categoría del Centro de Estimulación de Aprendizaje Temprano N° 71 y Asistente Educacional de la Escuela de Educación Especial N° 1, ambos establecimientos del distrito de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires, señora VIGNAROLI, María Isabel (M.I. N° 13.031.241 - Clase 1958).

SECRETARIA DE SALUD
Res. N° XXI-37 11-02-04

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia presentada por la Doctora GERVASONI, María Luisa (Clase 1957 - M.I. N° 13.244.566) al cargo de Directora General de Asuntos Legales de Salud de la Secretaría de Salud, a partir del día 27 de Enero de 2004.

Artículo 3°.- Agradécese a la Doctora GERVASONI, María Luisa, los importantes servicios prestados durante el desempeño de su función.

Res. N° XXI-44 27-02-04

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Febrero del 2004, novedades del mes de Enero del 2004, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción

70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 - Conducción de la Secretaría de Salud; 26 - Control Medio Ambiente - Actividad Específica 2 - Laboratorio Cromatografía y 28 - Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-45 **27-02-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Febrero del 2004 y novedades del mes de Enero del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal de Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-46 **27-02-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Febrero del 2004 y novedades del mes de Enero del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario de los Servicios Administrativos Financieros 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-47 **27-02-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Febrero del 2004 y Novedades del mes de Enero del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-48 **27-02-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Febrero del 2004 y novedades del mes de Enero del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-52 **19-03-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 18 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por el Doctor Aldo MITRANO (M.I. N° 12.482.261 - Clase 1958) al cargo de Director Asociado Area Atención Médica del Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 6 - Categoría 15, del cargo Agrupamiento A - Clase I con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones, desde la renuncia como médico en el Departamento Area Externa del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-53 **22-03-04**

Artículo 1°.- Designase transitoriamente al Doctor GONZALEZ, Leandro Ariel (Clase 1970 - M.I. N° 21.797.606) para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Area Atención Médica del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de Marzo de 2004 y por el término de treinta (30) días.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-56**26-03-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por la agente CAYUL, Cecilia (Clase 1945 - M.I. N° 4.994.764) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado VII - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2002 y treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-57**26-03-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 05 de Febrero de 2004, la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Daniel WASSERMAN (M.I. N° 12.040.832 - Clase 1958) al cargo de Director Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9 - Categoría 18, del cargo Agrupamiento A - Clase I con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, y en virtud de lo establecido por el Decreto N° 97/87 y la Resolución N° 002/88.CPS.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones como Odontólogo en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-58**26-03-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 09 de Diciembre del 2003, la renuncia presentada por el Doctor Ricardo Luis ETCHARRAN (M.I. N° 8.474.378 - Clase 1950) al cargo de Director Provincial de Salud Familiar de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9 - Categoría 18, del cargo Agrupamiento A - Clase I con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones como Odontólogo en el Hospital Subzonal de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-59**26-03-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 20 de Noviembre de 2003, la renuncia interpuesta por la agente BOBADILLA, Cristina (Clase 1944 - M.I. N° 4.492.083) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VIII - Categoría 11, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural José de San Martín, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2002 y treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-60 26-03-04

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia presentada por el Doctor BARROSO, Rodolfo Daniel (Clase 1970 - M.I. N° 21.354.709) al cargo de Director de Asuntos Legales de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del día 10 de Diciembre de 2003.

Artículo 3°.- Agradécese al Doctor BARROSO, Rodolfo Daniel, los importantes servicios prestados durante el desempeño de su función.

Artículo 4°.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2002 y dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al proporcional año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-61 26-03-04

Artículo 1°.- Extender por el término de treinta (30) días, a partir del 7 de abril del 2004, la Suspensión Preventiva dispuesta mediante el Artículo 2° de la Resolución N° XXI 24 del 6 de febrero del mismo año, para las agentes Dra. ROMERO, Griselda Noemí (Clase 1958 M.I. N° 11.055.931) y Dra. ORQUERA, Amelia del Valle (Clase 1958 M.I. N° 12.413.060), ambas con funciones en el Hospital Rural Río Senguer, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en virtud de lo prescripto en el Artículo 58° del Decreto Ley N° 1987 y Artículo 58° Apartados I y II, punto b) segundo párrafo del Decreto N° 1330/81, modificado por Decreto N° 797/84, reglamentario del mismo cuerpo legal.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**Res. N° IV-20 11-02-04**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 30 de Diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por la Doctora María Alejandra MALVICHINI (D.N.I. N° 21.674.215 - Clase 1970), al cargo Director Delegación Regional Puerto Madryn, Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 117/99 de fecha 14 de Diciembre de 1999, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Artículo 2°.- Abónese a la Doctora María Alejandra MALVICHINI, veinte (20) días de licencia ordinaria ejercicio 2002 y veinticinco (25) días de licencia anual pro-

porcional ejercicio 2003, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**Res. N° II-38 22-03-04**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 19 de febrero y hasta el 19 de mayo de 2004, en el Juzgado de Paz de la localidad del Dique Florentino Ameghino, a la agente Estela Mabel BROSKO (D.N.I. N° 17.310.668 - Clase 1964) Cargo Ayudante Administrativo 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección del Registro Civil, Delegación Trelew, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- Déjase establecido que al término de la asignación de funciones, ese Organismo deberá incorporar en forma definitiva a su Plantel Básico, a la agente mencionada en el Artículo 1°, caso contrario deberá volver a su lugar de trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**Res. N° III-23 29-03-04**

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 31 de marzo de 2004, la renuncia interpuesta por el agente TAPIA MUÑOZ, José (MI N° 17.536.603 - 1949) - cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Agrupamiento Personal Obrero del Plantel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- Deberá liquidársele setenta (70) días de licencia ordinaria no usufrutuada, según el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días al período 2002 y treinta y cinco (35) días al período 2003, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 92 - Actividad Específica 1 - Reclamos de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

Res. N° 32 23-03-04

Artículo 1°.- RECHAZAR las Ofertas N° 1, 2 y 3, correspondientes a las firmas TECH BROKERS, TECHNICAL COMPUTER e INTELSEG S.R.L., respecti-

vamente, en la Licitación Privada N° 01/03 M.H., para la adquisición del equipamiento informático, para la puesta en marcha del Sistema de Control de Regalías Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- DECLARAR fracasada la Licitación Privada N° 01/03 M.H.

Artículo 3°.- PROCEDER a la devolución de las garantías de oferta a las firmas TECH BROKERS, TECHNICAL COMPUTER e INTELSEG S.R.L.

Res. N° 34 **25-03-04**

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego correspondiente a la Licitación Privada N° 02/04 para la adquisición de una camioneta para la Unidad Ejecutora Provincial que corre agregado a fs. 114 a fs. 133 del Expediente N° 482/04 EC.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación y que asciende aproximadamente a la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 87.450,00), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 27: PRODISM – Fuente de Financiamiento 802 – BID PRODISM – Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- AUTORIZASE al señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/04, quien será el encargado de fijar lugar, fecha y hora para el Acto de Apertura.

Res. N° 35 **25-03-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma CAPSA S.A. por no cumplimentar lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios en lo referente a la forma de pago y especificaciones técnicas.

Artículo 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma AUTOSUR S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 3°.- ADJUDICAR a la firma PEDRO CORRADI S.A. la oferta presentada por el Concurso de Precios N° 01/04 Adquisición de Camioneta por un monto de PESOS CINCUENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 58.450,00) según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del mismo.

Artículo 4°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 58.450,00) a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 30, SAF 33, Programa 7 Conducción y Ejecución, Partida 4.3.2., Fuente 111 Rentas Generales, Ejercicio 2004.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-09 **23-03-04**

Artículo 1°.- LIQUIDAR al señor Roberto César ASTUDILLO (MI N° 10.028.308 – clase 1952), treinta

(30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2002, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1301/95.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 60 Ministerio de la Producción – Programa: 92 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción – Ubicación Geográfica: 11999 – Inciso: 1 – Principal: 5 – Parcial: 0 – Asistencia Social al Personal – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio 2003.

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° XXII-03 **13-01-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 13 de enero de 2004, la renuncia interpuesta por el señor Juan José INFANTINO (MI N° 11.001.085 – clase 1957), al cargo de Director del Viejo Expreso Patagónico La Trochita Ramal Ferroviario, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo.

Artículo 2°.- Abónese al señor Juan José INFANTINO treinta y cinco (35) días de licencias no usufructuadas correspondientes al año 1997, treinta y cinco (35) días al año 1998, treinta y cinco (35) días al año 2001, treinta y cinco (35) días al año 2002 y treinta y cinco (35) días al año 2003.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo – Programa 92 Gastos Personal en ejercicios anteriores.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-12 **18-03-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- CONCEDASE al agente Gabriel POPESCIEL (MI N° 14.845.132 – clase 1962) cargo Ingeniero Forestal "A" – Código 4-076 – Categoría 17 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente dependiente de la Dirección Regional Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a partir del 08 de enero de 2004 y hasta el 08 de julio de 2004, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57°) Apartado I – Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- EFECTUESE a través de las áreas correspondientes la suspensión del pago de los haberes por el término estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE por intermedio del área de Personal del Organismo, al Instituto de Seguridad Social y Seguros de lo dispuesto mediante la presente.

Res. N° XIX-13 18-03-04

Artículo 1º.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- CONCEDASE al agente Néstor Horacio SAN ROMAN (MI N° 18.218.659 – clase 1967) cargo Chofer “A” – Código 1-005 – Clase III - Categoría 6 – Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Permanente dependiente de la Dirección Regional Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), licencia sin goce de haberes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57º) Apartado I – Anexo I del Decreto N° 2005/91 por el término de seis (6) meses a partir del 02 de febrero de 2004 y hasta el 02 de agosto de 2004.

Artículo 3º.- EFECTUESE a través de las áreas correspondientes la suspensión del pago de los haberes por el término estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE por intermedio del área de Personal del Organismo, al Instituto de Seguridad Social y Seguros de lo dispuesto mediante la presente.

Res. N° XIX-14 18-03-04

Artículo 1º.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- CONCEDASE a la agente Eva Yolanda GARCIA (MI N° 11.900.275 – clase 1955) cargo Jefe de Departamento - Categoría 16 – Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente de la Dirección Regional Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a partir del 15 de marzo de 2004 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57º) Apartado I – Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- EFECTUESE a través de las áreas correspondientes la suspensión del pago de los haberes por el término estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE por intermedio del área de Personal del Organismo, al Instituto de Seguridad Social y Seguros de lo dispuesto mediante la presente.

Res. N° XIX-18 29-03-04

Artículo 1º.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTASE a partir del día 28 de noviembre de 2003 la renuncia interpuesta por la señora María Angélica FERRE (MI N° 11.328.511 – clase 1954) al cargo de Subgerente Administrativa – Categoría 16 bis – con asiento de funciones en CORFO CENTRAL.

Artículo 3º.- AGRADECESE a la señora María Angélica FERRE, los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 4º.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente treinta (30) días correspondiente al año 2002 y veintiocho (28) días proporcional correspondiente al año 2003, en concepto de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo, conforme a lo establecido en el Artículo 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) - SAF 601 - Programa: 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 22 12-03-04

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Relaciones Públicas, Ceremonial y Coordinación dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma “LA STILLA – Espectáculos y Sonido” de Diego Arrieta de la ciudad de Trelew, por la provisión del servicio de audio y proyección de imágenes en el Acto de Traspaso del Mando Gubernamental en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de diciembre de 2003, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119º inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) se imputará a la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 3 – Atención de Relaciones Públicas y Ceremonial - Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Servicios de Ceremonial – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 - Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 23 19-03-04

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Impresiones Oficiales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete por la adquisición de papel y tintas, con la firma “AyB” Librería y Papelería de la ciudad de Trelew, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119º inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UNO (\$ 7.724,91) se imputará a la Jurisdic-

ción 10 – SAF 10 – Programa 18 – Servicio de Imprenta y Publicaciones - Inciso 2 – Principal 3 – Parcial 1 – Papel – Finalidad 4 – Función 420 – U.G. 11999 - Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-45 18-03-04

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Despacho – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente de la Dirección General de Administración de Personal y el de Directora Técnica – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, ambos cargos dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período durante el cual usufructuó veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondientes al año 2001, la agente Susana Mariela PALLERES (MI N° 22.091.178 – clase 1971).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-50 29-03-04

Artículo 1°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete se procederá a abonar al ex agente Antonio BELMONTE NASO (MI N° 20.007.655 – clase 1968) trece (13) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2002, veintitrés (23) días, al año 2003, ambos períodos como Director de Capacitación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y dos (2) días del año 2003, como Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, del mismo Plantel Básico, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-51 29-03-04

Artículo 1°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete se procederá a abonar al ex agente Claudio Mauricio AGUSTINHO (MI N° 18.729.580 – clase 1965) dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2003, como Director de Contralor – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, de la Dirección General de Administración de Personal y dos (2) días del año 2003, como Abogado

“B” – Código 4-002 – Clase II – Categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General de Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, ambos cargos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE EDUCACION

Res. Conj. N° XIX-11 Corfo y XIII-54 ME 18-03-04

Artículo 1°.- RECONOCESE lo actuado por la agente SIFUENTE, María Isabel (MI N° 14.281.640 – clase 1961) cargo Ordenanza “B” Código 1-017 Clase VI – categoría 6 – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de CORFO-NORTE, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), por el período comprendido desde el 15 de octubre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003 en el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 555 – Gaiman, dependiente del Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° III-22 MEyCP y II-35 MGTyJ 15-03-04

Artículo 1°.- PRORROGAR la asignación de funciones en la Dirección Delegación Buenos Aires de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 1° de enero de 2004 y por el término de noventa (90) días, al agente de Policía YANIEZ, Omar Alejandro (MI N° 26.607.848 – clase 1977), Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbido por la Delegación Buenos Aires de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
Y CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. Conj.
N° XX-01 SHyM y XIX-15 Corfo 23-03-04**

Artículo 1º.- Asígnase funciones al señor Claudio DURANTE (DNI N° 12.400.469 – clase 1958) – cargo Agrimensor “A” Código 4-004 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a los efectos de desarrollar tareas en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir de la fecha de la presente Resolución.

**SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
Y SECRETARIA DE CULTURA**

**Res. Conj.
N° XX-02 SHyM y XVII-07 SC 23-03-04**

Artículo 1º.- Asígnase funciones a los señores Arnaldo Daniel LAZZARI (MI N° 12.836.396 – clase 1960) – cargo Geólogo “A” - Código 4-050 – Clase I y Guillermo Eduardo HUGHES (MI N° 11.922.950 – clase 1959) cargo Geólogo “A” – Código 4-050 – Clase I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los efectos de desarrollar tareas en la Secretaría de Cultura.

DISPOSICION

**DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGIA**

Disposición N° 72/04.

Rawson (Chubut), 26 de Marzo de 2004.

VISTO:

El Expte. N° 13.834/02 DGMyG y 847-03 según numeración del Ministerio de la Producción, denominado “s/ Manifestación de Yacimiento de Oro, Plata y Cobre denominado “El Gato”, Depromin S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que llegan las presentes actuaciones a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior mediante Resolución N° 0034/03-MP, en cuanto confirma la orden de realizar la inspección en el lugar de descubrimiento denunciado por Depromin S.A. a los fines de cotejar la existencia o no de afloramientos rocosos, para com-

parlas con las muestras acompañadas por la denunciante.

Que del informe labrado a fs. 43 con fecha 27/08/02 por el Director de Concesiones Mineras, Agrim. Orlando H. Sayegh, surge que faltan las muestras involucradas presentadas oportunamente por Depromin S.A. y, asimismo, que esa faltante fue verificada (tras haber tomado contacto físico con las mismas, como resulta evidente) precisamente por quien las impugnara de falsas y solicitara la correspondiente inspección y posterior comparación.

Que las muestras faltantes en las circunstancias que fueran reseñadas “ut-supra” resultan imprescindibles para efectuar la comparación ordenada, por lo que el acto se presenta como de imposible cumplimiento, resultando de plena aplicación lo prescripto por el art. 33, 1ro., inc. b) del T.O. de la Ley 920.

Que de acuerdo con las constancias obrantes en el expediente debe proseguirse el correspondiente trámite sobre manifestación de descubrimiento, conforme impone la Ley.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- DECLARAR NULA DE PLENO DERECHO la Disposición Minera N° 330/02-DGMyG de fs. 70 y vta., en cuanto ordena realizar una inspección en el lugar de descubrimiento denunciado por Depromin S.A. a los fines de cotejar la existencia o no de afloramientos rocosos, para compararlas con las muestras acompañadas por la denunciante, por tratarse de un acto de contenido imposible (art. 33, 1ro., inc. b) y 36 al 38 del T.O. de la Ley 920).

Artículo 2º.- PROSEGUIR con el trámite procesal conforme a derecho (arts. 45 a 50 del Código de Minería).

Artículo 3º.- Regístrese, Notifíquese a Depromin S.A. y a Patagonia Gold. S.A., Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS DENOMINADO “CHERQUE 6” UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR BAGALCIAGA RICARDO MANUEL EXPEDIENTE N° 14059/03.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombres / Razón Social: Bagalciaga Ricardo Manuel Documento de Identidad: L.E 7.776.116 Nacionalidad: Argentino- Profesión: Geologo Domicilio Real: Calle/Nº Y Brut 744 Rawson. Domicilio Legal: Y Bruy 744 Rawson DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, Nombres: Ver nota adjunta. NOMBRE DE LA MINA. "Cherque 6". MINERAL DESCUBIERTO. Oro -Cobre diseminado y otros. Cat. 1º UBICACIÓN Departamento: Tehuelches. Sección : H-II. Fracción A-D Antecedente: Cateo Expte. Nº 13.336/98 Agregado: Gauss Kruger Campo Inchauspe. COORDENADAS. X, Y (M; D). ; (5101987; 1604456), 1 (5102500; 1603116), 2 (5102500; 1605716), 3 (5099900; 1605716), 4 (5099900; 1603116). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. M.L 165 676 Has/Km. Superficie Art. 46 Código de Minería." Sigue firma ilegible que aclarada abajo con sello dice Lic. Ricardo M. Bagalciaga Geologo M.Nac. 1039- M. Prov. 099."Presentado en mi oficina hoy veintiseis de Marzo de dos mil tres a las nueve horas veinte minutos con reposición y muestra legal Nº 165. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". CORRESPONDE EXPTE. 14059/03.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado y otros minerales ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: Tehuelches NOMBRE DE LA MINA. "CHERQUE 6" SUSTANCIA: Oro, Cobre y otros CATEGORIA: Primera. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5101987 Y= 1604456 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5102500 Y= 1603116 2º) X= 5102500 Y= 1605716 3º) 5099900 Y= 1605716 4º) 5099900 Y= 1603116 SUPERFICIE: 650 ha.50 a. CATEO DE ORIGEN: 13336/98.- TITULAR CATEO ORIGEN: RICARDO MANUEL BAGALCIAGA MANIFESTACIONES COLINDANTES "CHERQUE 4" (Expte. Nº 14057/03). MINAS COLINDANTES "CHERQUE I" (Expte. Nº 13745/01). DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003.- INFORME Nº 069/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Direccion. Gral. Minas y Geología". "Corresponde Expte. N 14143/03.- ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Setiembre de 2003.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ADENDA DE CONTRATO DE OPCION DE COMPRA QUE INCLUYE LAS MANIFESTACIONES DE DESCUBRIMIENTO. MINA CHERQUE 4, EXPTE. (14057/03), MINA CHERQUE 5, (EXPTE. 14058/03) MINA CHERQUE 6 (EXPTE 14059/03) SE INSCRIBIO BAJO EL N 119 DEL REGISTRO DE CONTRATOS, HABIENDOSE TOMADO NOTA EN EL N 116 DEL MENCIONADO REGISTRO". "Cpde.Expte. Nº 14059/03. Mina "Cherque 6". ESCRIBANIA DE MINAS, 07 de Enero de 2004.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros denominada "Cherque 6", presentado por el Sr. RICARDO MANUEL BAGALCIAGA, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5/6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica

el presente yacimiento son propiedad de Durruty Meaca, Hector Lopez Rey. Constando a fojas 8/11 la notificación cursada a los superficiarios. Con fecha 23/09/03 se inscribió en el Registro de Contratos, la adenda de contrato de opción de compra celebrado entre "Patagonia Gold S.A" y Ricardo Manuel Bagalciaga. Obra constancia a fs. 13. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Ricardo Manuel Bagalciaga. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas".

"Rawson (CHUBUT), 08 de Marzo de 2004.- VISTO: El Expediente Nº 14059/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros denominado "Cherque 6" ubicado en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de foja 19. Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros minerales denominada "Cherque 6" a nombre de Bagalciaga Ricardo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 31 /04.- DGMy G.- Firmado Lic. Adriana Yussen Directora General. Dirección Gral. Minas y Geología. y junto a esta otra firma mas que dice Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dcción Gral. De Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL Nº 1888 Fº 1674 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE BAGALCIAGA RICARDO MANUEL CON FECHA 10 DE MARZO 2004.

ESCRIBANIA DE MINAS 10 DE MARZO DE 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS
de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS DENOMINADO "CHERQUE 5" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR BAGALCIAGA RICARDO MANUEL EXPEDIENTE N° 14058/03.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombres / Razón Social: Bagalciaga Ricardo Manuel Documento de Identidad: L.E 7.776.116 Nacionalidad: Argentino- Profesión: Geologo Domicilio Real: Calle/N° Y Brut 744 Rawson. Domicilio Legal: Y Bruy 744 Rawson DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, Nombres: Ver nota adjunta. NOMBRE DE LA MINA. "Cherque 5". MINERAL DESCUBIERTO. Oro -Cobre diseminado y otros. Cat. 1º UBICACIÓN Departamento: Tehuelches. Sección : H-II. Fracción A Antecedente: Cateo Expte. N° 13.336/98 Agregado: Gauss Kruger Campo Inchauspe. COORDENADAS. X, Y (M; D). ; (5104058; 1607477), 1 (5106000; 1606616), 2 (5106000; 1610116), 3 (5102500; 1610116), 4 (5102500; 1606616). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. M.L N 164 1225 Has/Km. Superficie Art. 46 Código de Minería." Sigue firma ilegible que aclarada abajo con sello dice Lic. Ricardo M. Bagalciaga Geologo M.Nac. 1039-M. Prov. 099."Presentado en mi oficina hoy veintiseis de Marzo de dos mil tres a las nueve horas veinte minutos con reposición y muestra legal N° 164. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". CORRESPONDE EXPTE. 14058/03.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado y otros minerales ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: Tehuelches NOMBRE DE LA MINA. "CHERQUE 5" SUSTANCIA: Oro, Cobre y otros CATEGORIA: Primera. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5104058 Y= 1607477 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5106000 Y= 1606616 2º) X= 5106000 Y= 1610116 3º) 5104500 Y= 1610116 4º) 5104500 Y= 1609720 5º) X= 5102500 Y= 1609720 6º) X= 5102500 Y= 1606616 SUPERFICIE: 1145 ha.80 a. CATEO DE ORIGEN: 13336/98.- TITULAR CATEO ORIGEN: RICARDO MANUEL BAGALCIAGA MANIFESTACIONES COLINDANTES "CHERQUE 4" (Expte. N° 14057/03) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003.- INFORME N° 068/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Direccion. Gral. Minas y Geología". " Corresponde Expte. N 14143/03.- ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Setiembre de 2003.- Se deja constancia que la adenda de contrato de opción de compra que incluye las manifestaciones de descubrimiento, Mina Cherque 4 Expte.(14057/03), Mina Cherque 5 (Expte. 14058/03) Mina Cherque 6 (Expte. 14059/03) se inscribió bajo el N 119 del Registro de Contratos, (Habiéndose tomado nota en el N. 116 del mencionado Registro). Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas. "Cpde.Expte. N° 14058/03. Mina "Cherque 5". ESCRI-

BANIA DE MINAS, 15 de Enero de 2004.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros denominada "Cherque 5", presentado por el Sr. RICARDO MANUEL BAGALCIAGA, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5/6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Hector Lopez Rey, Onofre Jaramillo Aviles, Fermin Curin, Belisario Curin y otros. Constando a fojas 8/14 la notificación cursada a los superficiarios. Con fecha 23/09/03 se inscribió en el registro de contratos de opción de compra celebrado entre "Patagonia Gold S.A" y Ricardo Manuel Bagalciaga. Obra constancia a fs. 17. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de RICARDO MANUEL BAGALCIAGA. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "Rawson (CHUBUT), 08 de Marzo de 2004.-VISTO: El Expediente N° 14058/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros denominado "Cherque 5" ubicado en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de foja 22. Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros minerales denominada "Cherque 5" a nombre de Bagalciaga Ricardo Manuel en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 32 / 04.- DGM y G.- Firmado Lic. Adriana Yussen Directora General Dirección Gral. Minas y Geología. Junto a esta otra firma mas que dice Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dcción Gral. De Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL N° 1886 F° 1672 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE BAGALCIAGA RICARDO MANUEL CON FECHA 08 DE MARZO 2004.

ESCRIBANIA DE MINAS 08 DE MARZO DE 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 07, 12 y 15-04-04.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS DENOMINADO "CHERQUE 4" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR BAGALCIAGA RICARDO MANUEL EXPEDIENTE N° 14057/03.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombres / Razón Social: Bagalciaga Ricardo Manuel Documento de Identidad: L.E 7.776.116 Nacionalidad: Argentino- Profesión: Geologo Domicilio Real: Calle/N° Y Brut 744 Rawson. Domicilio Legal: Y Bruy 744 Rawson DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, Nombres: Ver nota adjunta. NOMBRE DE LA MINA. "Cherque 4". MINERAL DESCUBIERTO. Oro -Cobre diseminado y otros. Cat. 1° UBICACIÓN Departamento: Tehuelches. Sección : H-II. Fracción A Antecedente: Cateo Expte. N° 13.336/98 Agregado: Gauss Kruger Campo Inchauspe. COORDENADAS. X, Y (M; D). ; (5103096; 1604228), 1 (5106000; 1603116), 2 ; 5106000; 1606616), 3 (5102500; 1606616), 4 (5102500; 1603116). Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L N. 163 1225 Has/Km. Superficie Art. 113 Código de Minería." Sigue firma ilegible que aclarada abajo con sello dice Lic. Ricardo M. Bagalciaga Geologo M.Nac. 1039-M. Prov. 099."Presentado en mi oficina hoy veintiseis de Marzo de dos mil tres a las nueve horas veinte minutos con reposición y muestra legal N° 163. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". CORRESPONDE EXPTE. 14057/03.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado y otros minerales ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: Tehuelches NOMBRE DE LA MINA. "CHERQUE 4" SUSTANCIA: Oro, Cobre y otros CATEGORIA: Primera. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5103096 Y= 1604228 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5106000 Y= 1603116 2°) X= 5106000 Y= 1606616 3°) 5102500 Y= 1606616 4°) 5102500 Y= 1603116 SUPERFICIE: 1225 ha. CATEO DE ORIGEN: 13336/98.- TITULAR CATEO ORIGEN: RICARDO MANUEL BAGALCIAGA MANIFESTACIONES COLINDANTES "CHERQUE 5" (Expte. N° 14058/03) "CHERQUE 6" (Expte. N° 14059/03) MINAS COLINDANTES: "CHERQUE I" (Expte. N° 13745/01) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003.

INFORME N° 067/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Direcccion. Gral. Minas y Geología". "Corresponde Expte. N. 14143/03.-

ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Setiembre de 2003.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ADENDA DE CONTRATO DE OPCION DE COMPRA QUE INCLUYE LAS MANIFESTACIONES DE DESCUBRIMIENTO. MINA CHERQUE 4, Expte. (14057/03), MINA CHERQUE 5, (Expte. 14058/03) MINA CHERQUE 6 (Expte. 14059/03) SE INSCRIBIÓ BAJO EL N. 119 DEL REGISTRO DE CONTRATOS. (Se tomó nota en el N. 116 del Registro de Contratos) Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial Escribana de Minas. "Cpde.Expte. N° 14057/03. Mina "Cherque 4". ESCRIBANIA DE MINAS, 15 de Enero de 2004.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros denominada "Cherque 4", presentado por el Sr. RICARDO MANUEL BAGALCIAGA, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5/6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Hector Lopez Rey, Benito Yacamillo y otros, Belisario Curin y otros. Constando a fojas 8/13 la notificación cursada a los superficiarios. Con fecha 23/09/03 se inscribió en el registro de contratos, la adenda de contrato con opción a compra celebrado entre "Patagonia Gold S.A" y Ricardo Manuel Bagalciaga. Obra Constancia a fs. 15. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de BAGALCIAGA RICARDO MANUEL. Firmado María del Huerto deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "Rawson (CHUBUT), 08 de Marzo de 2004.-.VISTO:El Expediente N° 14057/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminado y otros denominado "Cherque 4" ubicado en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de foja 21. Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de minería EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRERE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros minerales denominada "Cherque 4" a nombre de Bagalciaga Ricardo Manuel en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía minera sobre la fecha de

vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 33 /04.- DGM y G.- Firmado Lic. Adriana Yussen Directora General Dirección Gral. Minas y Geología. Y junto a esta otra firma que dice Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dicción Gral. Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL N° 1885 F° 1671 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE BAGALCIAGA RICARDO MANUEL CON FECHA 08 DE MARZO 2004.

ESCRIBANIA DE MINAS 08 DE MARZO DE 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS
de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 07, 12 y 15-04-04.

EDICTO

MINICIPALIDAD DE RAWSON

"Otorguese un plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, para la presentación de quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Martinez, Isaac, DNI. N° 16.391.83, identificado como Parcela 20, Manzana 24, Sector 7, Circunscripción 1, de la ciudad de Rawson.-

Para informes presentarse ante la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de Rawson.-

I: 07-04-04 V: 12-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3er. Piso de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "MANOSALVA, Deopoldo Argentino, FERNANDEZ, Violeta S/Sucesión ab.intestato" (Expte. N° 198 F° 30 Año 2003 Letra "M"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Deopoldo Argentino MANOSALVA y por doña Violeta FERNANDEZ para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en el juicio.- Publicación: tres días.-

Esquel, (Chubut), 25 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 07-04-04 V: 13-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2,

de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Dr. JOSE LEONARDH, Secretaría N°3, por Expte. N° 2656/2002, caratulado: "VALLE, MANUEL S/SUCESION", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2003.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica" de esta ciudad.

I: 07-04-04 V: 13-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALBERTO JORGE de ABREU ó DE ABREU, en autos: "DE ABREU, ALBERTO JORGE S/SUCESION", Expte. N° 114/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 24 de Marzo de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-04-04 V: 13-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ELODIS ELIS EVANS, en autos: "EVANS, ELODIS ELIS S/SUCESION", Expte. N° 102/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 26 de Marzo de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 07-04-04 V: 13-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 92 Primer Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, por Subrogancia Legal, en autos caratulados "GONZALEZ, Juan Carlos s/Sucesión "ab intestato"

(Expte. Nro. 529; Fo. 112; Año 2003), Secretaría Unica a cargo de la Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Arts. 699 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta ciudad.-
Puerto Madryn, 15 de marzo de 2004.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 07-04-04 V: 13-04-04.

EDICTO

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción a cargo del Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en Sarmiento, Pcia. del Chubut Secretaría N° 1, cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ABEL ROJAS, en sus autos sucesorios: "ROJAS ABEL S/JUICIO SUCESORIO", Expte N° 14/02, en trámite ante la Secretaría N° 1. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO"
Sarmiento, (Chubut), 16 de Mayo de 2002

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL
Secretaria

I: 06-04-04 V: 12-04-04.

EDICTO JUDICIAL N° 18/04.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Juez Subrogante, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Agapito Antonio GALVAN, en autos: "GALVAN AGAPITO ANTONIO s/SUCESION", Expte 1093/2003.- Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".
Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-04-04 V: 12-04-04.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, cita a FRANCISCO HUERTAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos caratulados

"MAYORGA, SILVIA EDIT c/TELEFONIA TOTAL y OTRO s/Demanda laboral (INDEMNIZACIONES DE LEY)" Expte. 1812/2002, en el término de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los presentes autos.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, 24 de Marzo de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 06-04-04 V: 12-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El señor juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, Doctor José Leonardh, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "SEMISKY, ANA ISABEL S/SUCESION" EXPTE. N° 116/2004, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 25 de 2004.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I:06-04-04 V:12-04-04.

EDICTO JUDICIAL 28/04

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 1 de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "GARCIA, Máximo Gerardo y CAMPOS, Victoria S/SUCESION", Expte. N° 1137/2003, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Máximo Gerardo GARCIA y de Doña Victoria CAMPOS.-

Publíquense por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario EL PATAGONICO de esta ciudad..-
Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-04-04 V: 12-04-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WILLIAMS, RENI MANDELL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley

Trelew, 29 de Marzo de 2004

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaria del Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JORGE HORACIO CAVERI, para que lo acrediten en los autos caratulados: "CAVERI, Jorge Horacio s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1379/2003), en el término de 30 días.

ESQUEL (CH), 16 de febrero de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "JONES, Rihiannon s/Sucesión Ab-Intestato" (1270-03 de Juzg. Ejecución), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. RHIANNON JONES para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 18 de Febrero de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Amelia Solis de Cardenas para que se presenten en los autos caratulados: "Solis de Cardenas,

Amelia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1470, Año 2003, Letra S). Esquel, 01 de Marzo de 2004.

Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 02-04-04 V: 07-04-04.

EDICTO

El martillero Público Milton Oscar Touriñan, informa que por disposición del Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Secretaría N°1 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, sito en Irigoyen N° 650, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por tres días que en los autos caratulados Patagonia Neumáticos S.A. s/Quiebra Expte. N° 131/01 S/Incidente de Realización de bienes muebles (lotes n° 1, 4, 5 y 7) expediente N° 2092/2002 se procederá a rematar en el estado en que se encuentran el día 08 de abril de 2004, a las 13:00 hs. en la calle Roqueta N° 2744, de Comodoro Rivadavia los siguientes bienes: Lote 1: 1 amoladora angular Dowel Paggio, 1 amoladora eléctrica de banco ¾ hp, 1 aceitera manual, 1 caja metálica con herramientas varias, 1 crique hidráulico tipo botella 1 Tn, 4 criques de carro de 2 Tn., 3 criques de carro de 5 Tn., 1 engrasadora manual, 1 equipo repara parabrisas c/accesorios, 1 lote de herramientas varias, 1 máquina balanceadora digital, 1 máquina eléctrica para parchar cubiertas, 1 máquina engrasadora neumática, 1 matafuego 10 Kg. 1 matafuego 3 kg. 1 matafuego Melisan, 2 matafuegos 5 Kg., 1 matafuego 10 Kg., 2 pistolas neumáticas, 1 tablero eléctrico Dowel-Paggio. Lote 4: 1 armario metálico, 2 puertas, 1 cafetera eléctrica, 1 equipo de música Aiwa c/2 parlantes, 2 escritorios aglomerado desarmados 2 cajones, 1 escritorio desarmado 1 cajón, 1 escritorio madera 6 cajones, 1 escritorio metálico 3 cajones, 1 lámpara metálica p/escritorio, 1 máquina calculadora, 1 máquina escribir Olivetti 88 200 espacios, 1 mesa para máquina de escribir c/cajón, 1 mesa ratona, 1 mueble de oficina con 2 ptas corredizas, 1 mueble de oficina tipo biblioteca, 1 perchero de pie, 1 silla rodante y giratoria, 8 sillas base metálicas, 1 ventilador eléctrico, 2 ventiladores de techo. Lote 5: 2 CPU pentium 166, 1 impresora Citizen GSX 190, 1 impresora Hp 820, 1 monitor color Mark Vision, 1 monitor color Samsung, 1 mouse Genius, 1 teclado computadora, 1 teclado computadora BTC, 1 teclado computadora Focus. Lote 7: 41 cubiertas de medidas varias.

Condiciones de la Subasta: al contado y mejor postor, seña 10% a cuenta del precio, Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-04-04 V: 07-04-04

EDICTO

El martillero Público Milton Oscar Touriñan, informa que por disposición del Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, sito en Irigoyen N° 650, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por tres días que en los autos caratulados Patagonia Neumáticos S.A. s/Quiebra Expte. N° 131/01 S/Incidente de Realización de bienes muebles (lotes N° 2 y 3) expediente N° 2089/2002 se procederá a rematar en el estado en que se encuentran el día 08 de abril de 2004, a las 12:30 hs. en la calle Roqueta N° 2744, de Comodoro Rivadavia los siguientes bienes: Lote 2: 1 alineadora de dirección computarizada con CPU-elevador hidráulico c/motor e impresora, 1 amoladora manual neumática, 1 balanceadora de cubierta, 1 banco metálico de trabajo, 1 banco metálico de trabajo, 1 banco para trabajos con morsa y soporte metálica para apoyo de las cámaras, 2 bancos metálicos de trabajo, 1 batea metálica cilíndrica, 4 caballetes metálicos, 1 caja fuerte con llave y combinación averiada, 1 calibre para aire, 1 camilla metálica rodante, 2 compresores de aire bicilíndricos, 1 crique botella 2Tn, 1 crique de carro 1 ½ Tn, 2criques de carro 5 Tn, 2 criques de carro 2 Tn, 2 cuerpos de estanterías de caño ¾", 1 elevador de automotores automáticos de 2 columnas, 1 escalera madera 12 peldaños, 1 fichero metálico 2 cajones, 1 gabinete metálico con 8 compartimientos para ropa operarios, 1 máquina alineadora de dirección c/platos metálicos, 1 máquina balanceadora, 1 máquina de arenar, 1 máquina para abrir cubiertas neumáticas, 1 máquina para desarmar cubiertas neumáticas, 1 morsa marca Berbero, 1 mueble metálico para oficina 2 ptas, 1 pistola neumática, 1 prensa hidráulica con manómetro, 1 rodillo gomero para aplicar parches en frío, 1 saca óvulos, 1 saca válvulas de cubiertas – Lote 3: 1 equipo de calefacción para aire caliente, 1 heladera vertical de 1 pta.

Condiciones de la Subasta: al contado y mejor postor, Señal 10% a cuenta del precio, Comisión 10% a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-04-04 V: 07-04-04

EDICTO

Por disposición de la Señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctora, María Lucrecia LEIVA de NOGAL, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Nombre de la Sociedad: "**CREARTE PUBLICIDAD GRAFICA S.R.L.**". Por instrumento privado de fecha 10 de Marzo de 2.004 se dispuso la CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL del Socio Carlos Alberto ARANDA, titular del DNI N°

26.415.813, a favor de Graciela Karina HERNANDEZ, titular del DNI N° 27.814.446, la cantidad de 30 cuotas, equivalente al 50 % del capital social del cual era titular y a favor de Ricardo Jorge CHAIN HUGHES, titular del DNI N° 26.128.477, la cantidad de 30 cuotas, equivalente al 50 % del capital social del cual era titular.- Cantidad de Cuotas Cedidas: Treinta por ciento (30 %) del capital social de CREARTE PUBLICIDAD GRAFICA S.R.L., representado por SESENTA (60) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 cada una.- Quedando el capital social conformado de la siguiente manera: Graciela Karina HERNANDEZ titular del 50 % del capital social, equivalente a 100 cuotas y Ricardo Jorge CHAIN HUGHES titular del 50 % del capital social, equivalente a 100 cuotas.

Comodoro Rivadavia, 24 de Marzo de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 07-04-04.

EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia LEIVA de NOGAL, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **NUOVA PATAGONIA S.R.L.** Comuníquese la modificación del contrato social, por acta de reunión de socios de fecha 11 de Marzo de 2004.- "SEPTIMA: La ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad y su mandato podrá ser revocado mediante el voto favorable de la mayoría de los socios.- Representarán a la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la Ley de Sociedades Comerciales, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente, con la extensión que juzguen conveniente.- Los actos de disposición de inmuebles deberán ser previamente aprobados por la mayoría de los socios".- GERENTE: Juan Arnodo WEINSTEIN.-

Comodoro Rivadavia, 24/03 de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 07-04-04.

EDICTO

Cumplimentando con el art. 2 de la ley 11867 se informa a quienes tengan legítimo interés que se ha dispuesto la venta del fondo de comercio de los locales comerciales cuya razón social es "Dietética Dulcinea", rubro dietética y alimentos naturales, sitios en las calles 25 de Mayo 84 y 28 de Julio 360 de ésta ciudad, de propiedad del Sr. Daniel Marcelo KLAS, con domicilio en la calle San Martín 2035 de la ciudad de Puerto Madryn a los Sres. Olga Raquel Giménez y Pedro Abel Giménez, ambos con domicilio en la calle Acorazado Belgrano 168 de ésta ciudad. Se autoriza a la Dra. Verónica Przewoznik a diligenciar el presente.

I: 07-04-04 V: 15-05-04

EDICTO (art. 10 ley 19.550)

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Puerto Madryn a los 19 días del mes de diciembre del año 2.003 se realizó la cesión de las dos terceras cuotas partes de la firma **INFOCOM Sociedad de Responsabilidad Limitada (INFOCOM S.R.L.)**, correspondiente a los señores Gustavo Adolfo Wofcy Diez y Ariel Pablo Sergio González al señor Hugo Enrique Pérez de conformidad a lo siguiente:

El señor Gustavo Adolfo WOFKY DIEZ, divorciado, Documento Nacional de Identidad N°14.611.964, mayor de edad, (cedente) vende, cede y transfiere sus cincuenta y cinco (55) cuotas partes de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, siendo el precio total de la presente cesión de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500) al señor Hugo Enrique Pérez, (Cesionario), casado, de 35 años de edad, de profesión comerciante titular del Documento Nacional de Identidad 20.369.377, con domicilio en la calle San Martín N° 497, Piso 2do. Depto. "A", de la ciudad de Puerto Madryn.-

El señor Ariel Pablo Sergio González, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.130.827 (Cedente), venden, ceden y transfieren sus cincuenta cinco (55) de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, siendo el precio total de la presente cesión de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500) cuotas partes a favor del señor Hugo Enrique Pérez (Cesionario), Casado, de 35 años de edad, de profesión comerciante titular del Documento Nacional de Identidad 20.369.377, con domicilio en la calle San Martín N° 497, Piso 2do. Depto. "A", de la ciudad de Puerto Madryn.-

Como consecuencia de esta cesión el capital social queda conformado del siguiente modo: El señor Hugo Enrique Pérez, ciento diez (110) cuotas de \$ 100, valor nominal cada una, y la señora María Eugenia Deymonaz, cincuenta y cinco (55) cuotas de \$ 100 cada una.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 07-04-04.

EDICTO LEY 19.550

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Carlos Raúl Richards, DNI N°10.804.284, de estado civil casado, 50 años de edad, empresario, domiciliado en Chile 227 de la ciudad de Trelew, en la Provincia del Chubut, Miguel Robustiano Vélez, Libreta de Enrolamiento N° 7.327.320, de estado civil casado, 65 años de edad, empresario, domiciliado en Mitre 870 de la ciudad de Esquel, en la Provincia del Chubut, ambos argentinos.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 18 de Marzo de 2004.-

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "LOS CERROS" S.R.L.

DOMICILIO: Avda. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotando en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, la producción y crea de ganado (incluso de pedigree) y la instalación de cabañas, como asimismo, la elaboración primaria y transformación de los frutos, productos y subproductos del agro.- b) Transporte: Realizando transporte de haciendas, productos alimenticios, productos agropecuarios o de cualquier otra especie.- c) Importación y Exportación: Realizando operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, maquinarias agrícolas, automotores y camiones y ejercitar representaciones comerciales (en el país y en el exterior) referidas a dichos bienes.- d) Construcción: Realizando tajamares, pozones, obras hidráulicas y demás trabajos relacionados con movimiento de suelos.- e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- f) Turística: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación, vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres, realizar y programar excursiones de todo tipo, reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo, programar viajes (individuales o colectivos) excursiones, guías, cruces y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias.- g) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comu-

nes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendida en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$12.000.- (Pesos Doce Mil).

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de todos los socios (Carlos R. Richards y Miguel Vélez), quienes revestirán el carácter de gerente y actuarán en forma conjunta. Usarán sus firmas precedidas de sello de la razón social. Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.

REPRESENTACION LEGAL: Socios Gerentes.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Esquel, 30 de marzo de 2004.-

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 07-04-04.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

El Colegio de Escribanos del Chubut convoca a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la Sede Central, sita en calle Edison N° 475 de la Ciudad de Trelew, para el 30 de Abril del corriente año a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la memoria, Inventario y Balance Anual, período 01/02/03 al 31/01/04 y rendición de cuentas.
- 3) Autorizar al Consejo Directivo a organizar y constituir la Caja o Ente Administrador de Servicios Previsionales y Seguridad Social de conformidad a lo normado en la Ley Provincial N° 5093/03 e inclusive otorgarle facultades para celebrar convenios con otros Colegios y Asociaciones Profesionales todo ello en el marco de la mencionada Ley y Estatuto Básico.
- 4) Designación de Escribanos para integrar el tribunal de Superintendencia Notarial.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut.-

Esc. Hugo C. PEREZ VALENCIA
Presidente

Esc. Horacio Alberto GOMEZ
Secretario

I: 06-04-04 V: 12-04-04.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

COMUNICADO

Se informa a Jubilados, Retirados y Pensionados beneficiarios de prestaciones otorgadas por el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut que aún no han realizado el reempadronamiento de sus seguros, que personal de la Caja de Ahorro y Seguro realizará el mismo a partir del día 8 de Marzo del corriente año en las Delegaciones de SEROS y en los horarios que a continuación se detallan:

Rawson – Rivadavia N° 430 (Lunes a Jueves de 15:00 a 19:00 hs) (Viernes de 15:00 a 18:00 hs)

Trelew – San Martín N° 518 (Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs)

Comodoro Rivadavia – H. Irigoyen N° 467 (Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs)

Puerto Madryn – Gral Mosconi N° 68 (Lunes a Viernes de 07:30 a 15:00 Hs)

Esquel – Fontana N° 448 (Lunes a Viernes de /;30 a 15:00 horas).

Se ruega concurrir con los datos de nacimiento, tipo y número de documento de los asegurados y beneficiarios, a los efectos de cumplimentar debidamente el trámite.

I: 26-03-04 V: 13-04-04

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
ALBA, Claudia Andrea
Casa N° 48
B° "50 Viviendas – Código 241"
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora ALBA, Claudia Andrea DNI 18.320.859 de la siguiente Resolución: Rawson, 25 de Febrero de 2004, VISTO: El Expediente N° 1351/03-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 101/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor de la Señora ALBA, Claudia Andrea la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como

Casa N° 48 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI"- Código 241-, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 101/96-IPVyDU, a favor de la Señora ALBA, Claudia Andrea DNI 18.320.859, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 48 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 241-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 212/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, 03 de Marzo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO
RIVADAVIA**

PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 01/2004-S.H.

OBJETO: Contratación del servicio integral de correo, por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más.

FECHA DE APERTURA: EI 23 DE ABRIL DE 2004; A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.000,00 (Pesos doscientos sesenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00. (pesos quinientos).
Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles en horario de atención al público.

Asimismo se podrán consultar por Internet, en la página de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia: www.comodoro.gov.ar.

I: 31-03-04 V: 07-04-04.

**EJERCITO ARGENTINO
LICEO MILITAR "GENERAL ROCA"**

ANUNCIO DE ADJUDICATARIO

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA".

Tipo y N° de Proceso de Selección: **Trámite Simplificado 00020/2004.**

OBJETO: MANTENIMIENTO CENTRAL TELEFONICA.
Horario y Lugar de Consulta del Expediente:
08:00 a 13:00 Hs. – LICEO MILITAR GENERAL. ROCA.

Tipo y N°: TS 00020/2004
Razón Social del Adjudicatario: PRISMA ASSIST
Domicilio y Localidad: RAWSON 635 - COMODORO RIVADAVIA

Renglones
0001
Precio Total: 4.986,80.

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO**CONVOCATORIA
XIV° CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO**

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XIV° Congreso Provincial Ordinario, que sesionará en la Sede gremial de la ciudad de Rawson sita en Don Bosco 183, el día 12 de Abril del 2004, a partir de las 9:00 horas; con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Apertura del XIV° Congreso Provincial Ordinario
- 2.- Elección de autoridades
- 3.- Lectura y consideración del Acta anterior
- 4.- Informe de Comisión Revisor de Cuentas
- 5.- Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio 6/11/2003 al 31/12/2003
- 6.- Lectura y consideración del Inventario y Balance del Ejercicio 6/11/2003 al 31/12/2003
- 7.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- 8.- Clausura del XIV° Congreso Provincial Ordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno(1) de los afiliados convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presente.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de alojamiento y comidas de los Congresales estarán a cargo del Consejo Directivo Provincial, quedando a cargo de las Seccionales el costo de los pasajes

Rawson, 1° de Abril de 2004

OMAR NAVARRO
Secretario General
C.D.P. CHUBUT –ATE

CARLOS ALBERTO COUSTET
Secretario de Organización
C.D.P. CHUBUT –ATE

GLADYS NOEMI SINKOVEC
A/C Secretaria Administrativa
C.D.P. CHUBUT –ATE

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO**CONVOCATORIA
XV° CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO**

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XV° Congreso Provincial Extraordinario, que sesionará en la Sede gremial de la ciudad de Rawson sita en Don Bosco 183, el día 12 de Abril del 2004, a partir de las 10:00 horas; con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Apertura del XV° Congreso Provincial Extraordinario
- 2.- Elección de autoridades
- 3.- Lectura y consideración del Acta anterior
- 4.- Informe del Secretario General
- 5.- Situación Política Provincial y Nacional a cargo del Cro. Omar Navarro
- 6.- Elaboración del plan de acción Organizativo Político-Gremial Provincial
- 7.- Elaboración del plan anual de capacitación y cultura
- 8.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- 9.- Clausura del XV° Congreso Provincial Extraordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno (1) de los afiliados convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presente.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de alojamiento y comidas de los Congresales estarán a cargo del Consejo Directivo Provincial, quedando a cargo de las Seccionales el costo de los pasajes

Rawson, 1° de Abril de 2004

OMAR NAVARRO
Secretario General
C.D.P. CHUBUT –ATE

CARLOS ALBERTO COUSTET
Secretario de Organización
C.D.P. CHUBUT –ATE

GLADYS NOEMI SINKOVEC
A/C Secretaria Administrativa
C.D.P. CHUBUT –ATE